



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, treinta y uno (31) de mayo de dos mil trece (2013)

Ref. Conciliación Prejudicial
Radicación N°: 70-001-33-31-003-2013-00037-00
Citante: Antonio José Villamil González
Citado: Departamento de Sucre

ASUNTO: Solicitud de copias auténticas

En nota secretarial que antecede se informa al despacho sobre el contenido del memorial visible a folio 71 del expediente suscrito por el apoderado de la parte citante, en el que solicita se le expida copia auténtica del auto de fecha 25 de abril de 2013, con constancia de ejecutoria, de prestar mérito ejecutivo y de ser la primera copia mediante el cual el Juzgado Aprueba la conciliación. Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Expídanse a costas del apoderado de la parte actora, copia auténtica del auto de fecha 25 de abril de 2013 (fls. 58 a 68), con la constancia de su ejecutoria, de prestar mérito ejecutivo y de ser la primera copia que se expide.

SEGUNDO: Previo a lo anterior, el peticionario deberá consignar a nombre de este Juzgado, en la cuenta de ahorros N° 4-6303-002471-0 (Gastos Ordinarios del Proceso) del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Sincelejo, la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS** (\$5.900), que corresponden al valor de 9 fotocopias, más certificación de que trata el Acuerdo N° 4650 de 2008. Copias del volante de consignación deberá ser allegada al expediente.

TERCERO: Hágase entrega de las copias solicitadas a la señora **FABIOLA VILLALBA ALMANZA**, identificada con la C.C. No. 64.564.688 expedida en Sincelejo.

CUARTO: Por Secretaría, déjese constancia de haberse expedido las copias solicitadas por la parte actora, en la forma como fue ordenado en este proveído.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
JUEZ

sve

sve